



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0147-R-2020
Piura, 31 de enero de 2020

VISTO

El expediente N° 003092-5501-19-4 del 26 de julio de 2019, remitido por la señora **Ivonne Elizabeth Purizaca Chero**, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 11 de julio de 2019, la señora **Ivonne Elizabeth Purizaca Chero**, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre doña **Isabel Chero Andrade**;

Que, con Informe N° 0198-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la Sra. **Ivonne Elizabeth Purizaca Chero**, servidora Administrativa adscrita a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 5000955148 expedida por el RENIEC Piura, correspondiente a la fallecida **Isabel Chero Andrade**, registrando como fecha de fallecimiento el 10 de julio de 2019, Partida de Nacimiento N° 2474 emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla demostrando el parentesco con la fallecida. Boleta de venta N° 000939- emitida por agencia funeraria, por concepto de ataúd, capilla ardiente y carroza. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)

S/. 950.53 x 2 = 1,901.06

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)

S/. 950.53 x 2 = 1,901.06

RESUMEN

Subsidio por fallecimiento	1,901.06
Subsidio por gastos de sepelio	<u>1,901.06</u>
	3,802.12

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 12/100 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0065-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 28 de enero de 2020, otorga cobertura en:

Sección funcional:	0024
Certificado:	045
Secuencia:	001
Partida:	2.2.2.3.4.2. Gastos de sepelio y luto personal Activo
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Beneficiario:	Ivonne Elizabeth Purizaca Chero
Detalle:	
Subsidio por fallecimiento	S/ 1,901.06
Subsidio por gastos de sepelio y luto	<u>S/ 1,901.06</u>
TOTAL	S/ 3,802.12

Monto que se aprueba dada la ocurrencia del fallecimiento antes de la publicación del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Informe N° 39-2020-OCAJ-UNP con fecha 30 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la solicitud a favor de la servidora Administrativa Sra. **Ivonne Elizabeth Purizaca Chero**, por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su Sra. Madre **ISABEL CHERO ANDRADE**, según Informe N° 065-2020-UNP-OCP-OPPTO;

Que, en el Art. 145° el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a la letra prescribe "(...) El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Art. 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes (...)";

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de julio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total referida a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente otorgue a la señora **IVONNE ELIZABETH PURIZACA CHERO**, el monto de **tres mil ochocientos dos con 12/100 soles (S/. 3,802.12)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre, **ISABEL CHERO ANDRADE**,

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

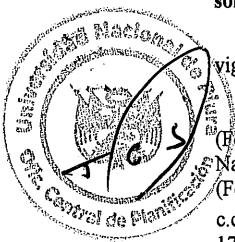
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. **DAVID AFRANIO CHOQUEHUANCA PANTA**, Vicerrector Académico (e), encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP(2),OCEP(3),OCARH(4),OCAJ,INT.,ARCHIVO(3)

17 copias //



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
RECTOR (E)



Anita Zapata
SECRETARIA GENERAL